

ACUERDO No.330
(Septiembre 28 de 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE AL PLAN DE ACCION 2016 – 2019
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS.**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional De Santander –CAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 27 de la ley 99 de diciembre 23 de 1993, el numeral 10 del artículo vigésimo quinto de los estatutos de la Corporación, aprobados mediante Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 003 de 2010 y los artículos 2.2.8.6.4.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la expedición del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la sección cuarta, Artículo No. 2.2.8.6.4.1 establece *el plan de Acción cuatrienal... como el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años.*

Que el Decreto 1200 de 2004 establece la obligatoriedad de formular los Planes de Acción en las áreas de jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales para el periodo del Director General y deben ser aprobados por los respectivos Consejos Directivos.

Que el Decreto 1200 de 2004 en el artículo 12, faculta a los directores de las Corporaciones Autónomas para presentar ante el Consejo Directivo los ajustes al Plan de Acción que se encuentren debidamente soportados.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS mediante Acuerdo No. 302 de Abril 19 de 2016, aprobó el Plan de Acción cuatrienal para el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS para el periodo 2016-2019, "Responsabilidad Ambiental Compromiso que nos Une".

Que el Acuerdo No. 302 de Abril 19 de 2016 del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, por el cual se aprueba el Plan de Acción Cuatrienal 2016 – 2019, en su Artículo Tercero, establece *"Adoptar como criterios para modificar el Plan de Acción Cuatrienal 2016 -2019 los siguientes: 1. Fallos o mandato judicial, 2. Por emergencias..... 4. Por iniciativa del Director General, la cual debe ser soportada técnica, legal y financieramente para ser presentada al Consejo Directivo.*

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS mediante Acuerdos 307 del 26 de julio de 2016 y 321 del 19 de diciembre de 2016 aprobó ajustes al Plan de Acción cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS 2016-2019.

Que como resultado del análisis de los avances logrados en las metas físicas del Plan de Acción en el primer semestre de la vigencia 2017, se concluye que es necesario ajustar el Capítulo III, Formulación de Acciones Operativas del Plan de Acción 2016 -2019, en lo

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



relacionado con el aumento, disminución o traslado de las metas establecidas en los programas, proyectos y actividades que se relacionan y justifican en el Artículo Primero de este acuerdo.

Que en virtud de los anteriores considerandos es procedente modificar el capítulo III del Plan de Acción 2016 -2019 "Responsabilidad Ambiental Compromiso que nos Une".

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los ajustes al capítulo III. Formulación de Acciones Operativas del Plan de Acción 2016 – 2019 "Responsabilidad Ambiental. Compromiso que nos Une" de la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS, los cuales quedarían de siguiente manera:

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la expedición del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en la sección cuarta, Artículo No. 2.2.8.4, establece el plan de Acción Cuatrienal, como el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concretan el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en áreas de su jurisdicción y su proyección son de carácter...





3.1 Delimitación, ajuste o declaración de Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos y actualización o formulación de los planes de manejo en la jurisdicción de la CAS	Actividad 3.1.2. Delimitar, zonificar y establecer los regímenes de uso de Páramos.	0%	50%	0%	100%	0%	100%	Porcentaje de Avance en la Delimitación, zonificación y los regímenes de uso de Páramos.	Porcentaje	La CAS se encuentra en espera de los actos administrativos por medio de los cuales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emite los términos de referencia para la zonificación y regímenes de uso. Por lo anterior se sugiere trasladar la meta para la vigencia 2018. Este ajuste conlleva a liberación de recursos por valor de \$596.168.386,97. Anexo oficio respuesta del MADS al proceso de delimitación de paramos.
PROGRAMA No. 5 ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL										
PROYECTO CAS	ACTIVIDAD	2016	2017		2018	2019	META CUATRIENIO	INDICADOR DE GESTIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
			Inicial	Definitivo						
5.1 Administración, manejo, control y seguimiento de los recursos naturales renovables.	Actividad 5.1.1. Tramitar autorizaciones ambientales solicitadas por los usuarios	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Porcentaje de Autorizaciones ambientales resueltas	Porcentaje	A partir de un análisis del cumplimiento de la meta establecida para la vigencia 2016 el cual fue del 55% y el avance del primer semestre del 2017 del 34% de cumplimiento), se recomienda la disminución de la meta a un 70%. Este ajuste no conlleva liberación de recursos.

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
Edif. Félix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011





Corporación Autónoma Regional de Santander

Responsabilidad Ambiental, Compromiso que nos Une



PROPUESTA AJUSTE PLAN DE ACCIÓN 2016 -2019

PROGRAMA No. 2 GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

PROYECTO CAS	ACTIVIDAD	2016	2017		2018	2019	META CUATRIENIO	INDICADOR DE GESTIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
			Inicial	Definitivo						
2.1. Protección, conservación y manejo integrado de cuencas hidrográficas en la jurisdicción de la CAS	Actividad 2.1.6. Gestionar, apoyar y cofinanciar la protección, recuperación y aislamiento de nacimientos, afloramientos y Zonas de recarga hídrica.	48	30	48	30	30	156	Nacimientos, afloramientos o zonas de recarga hídrica conservados.	Numero	En la formulación del proyecto "Ejecución de actividades para la protección, recuperación y aislamiento de nacimientos, afloramientos y zonas de recarga hídrica de la comunidad veredal de dieciséis (16) municipios de la provincia Comunera" que surten acueductos rurales, se tiene planteado la conservación a 48 Nacimientos. Es decir, se adicionan 18 nacimientos a la meta inicial.

PROGRAMA No. 3 GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS

PROYECTO CAS	ACTIVIDAD	2016	2017		2018	2019	META CUATRIENIO	INDICADOR DE GESTIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN
			Inicial	Definitivo						

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011



ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental para realizar los ajustes correspondientes a las modificaciones aprobadas

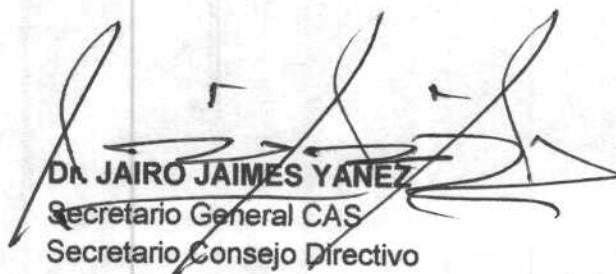
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Gil, a los 28 días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).



Dr. LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
Delegado del Señor Gobernador
Presidente Consejo Directivo - CAS



Dr. JAIRO JAIMÉS YÁNEZ
Secretario General CAS
Secretario Consejo Directivo

